

Secretos
del
Ayuntamiento
de
1860.

Handwritten text, likely a signature or name, appearing in the upper left quadrant of the page. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten text, possibly a date or a small note, appearing in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher.



Sesión del S. de
Febrero. =

En la casa consistorial de este Ayuntamiento de Oaxaca de la
dan, Alcalde. = Sal a diez y ocho de Febrero
" Pablo Alvarez, te- de mil ochocientos sesenta y seis
niente primero. = don en sesión extraordinaria, pre-
" Juan de Paula. via especial convocatoria los
Diaz y Briz, te. = Señores concejales del margen
niente segundo. = acordaron, por unanimidad nom-
" Fausto Sanchez de brar y nombraron Recaudator
Santacruz, Regidor. = general de contribuciones del
" Andres Cuierres y distrito municipal y Deposita-
Cabello, item. = rio de todos sus fondos comunes,
" Santiago Gomez, id. = cualquiera que sea su denominacion, a D. Alfonso Sanchez
" Manuel Sanchez, id. = der, vecino de Oaxaca, facultando al Sr. Presidente y
" Pedro de la Plata, id. = al Regidor D. Fausto Sanchez de Santacruz para que
" Ramon Garcia Velazquez, id. = se pongan en posesion de su destino con el haber fijo de
" Agustin Arzaga, id. = cuatro mil reales anuales tan luego como pase aquel
" Pedro de los Rios Valle, id. =

a satisfaccion de estos la competente
fiadora para responder del buen ma-
nejo de fondos hasta en cantidad por
lo menos de cuarenta mil reales; sien-
do extensiva esta autorizacion para que
se enteren tambien de sus obligaciones,
y entre otras de la de tener todos los
dias oficina abierta por señas horas en
la casa de Ayuntamiento y copiar los
trabajos de Hacienda, llevando los
libros y registros correspondientes. =
En vista de una instancia de D. Vicente
de Corio, se determinó eximirle de con-
tas vecinales en Orotuna, atendiendo a su
pobreria e inutilidad. = Firmen en prueba
los Señores concejales de que certifico. =
Ayuntamiento de Orotuna

J. M. Roldan

Pedro de las Matas

Sancho de la Cruz
y Llanero

Yantiago Gomez

Francisco Gutierrez

Ramon Llanero
Calleja

Pedro del Rio Valle

Francisco de la Cruz
Diaz y Llanero

Manuel Sanchez

Pedro de las
Matas

Manuel Sanchez

Francisco Gutierrez
del Rio



Señor de 19^a
de Abril de 1860

En la casa consistorial de esta Ayuntamiento de Cabron de la Sal, a diez y
Roldan, Aldeanueva de Abit de mil ochocientos sesen-
Pablo Alvarez, te- la reunidos en sesion extraordinaria pre-
niente primero. = via especial convocatoria los Señores conce-
Juan de Paula, y J. R. Teniente segundo = jales del mazgo, acordaron informar favo-
Regidores. = rablemente la solicitud del pueblo de
Fausto Sanchez de Zamadrid. = Bustabado, solicitando el estableci-
Santiago Gomez. = miento de una sepea en el sitio de
Ramon Garcia de Villagras. = Preuio; y desfavorablemente la instan-
cia de D. Angel Perez Ruiz, vecin-
Agustin Arroyo = de esta villa, pidiendo permiso para
Pedro de los Rios Valle. = aprovechar los robles de un fundo que
posee en el monte de la misma, fun-
dandose para ello la Corporacion en
las ordenanzas antiguas y modernas
del conego. En lo acordaron y
firmaron, de que certifico. =

J. M. Roldan

Juan de Paula
Dios y Lealtad

Fausto Sanchez
de Zamadrid

Pablo Alvarez

Pedro de los Rios Valle

Agustin Arroyo

Ramon Garcia de
Gilegas

Santiago Gomez

Juan Co. y Jidoro
del Pueblo

Señor de
14 de Mayo.

En Caberon de la Sala ca

torce de Mayo de mil
ochocientos sesenta reunidos

en sesion, previa especial
convocatoria, los Señores con

ceales e individuos de la Ten
ta pericial que al margen

se expresan, convenciendose
de la necesidad que existe

de formar un amillaramien
to en el distrito municipal

que por la buena disposi
cion de sus trabajos y com

probantes, y por la verdad
legal que encierre, pueda

servir de base a la recta
macion de agravio que se

se halla en el caso de en
tablar el Ayuntamiento, por

daron facultar y facultaron
al Señor Presidente y a

D. José N. Rodan,
Alcalde. =

" Pablo Alvarez, te
niente primero. =

" Juan de Paula,
D.º, J.º, ten.º seg.º de
Regidores. =

" Faust Sanchez de Lana
dril. =

" Gerardo Epifanio Balbu
e. =

" Andres Guisner Cabell
e. =

" Santiago Gomez. =

" Pedro de las Platas
e. =

" Pedro de los Rios Valle
e. =

" Manuel Sanchez
e. =

" Justo Gomez de Escalante
e. =

" Juan Jose Balbu
e. =

" Celso Gomez =

" Juan Sanchez Bustam
e. =

" Juan R.º Gomez Cana
le. =

" Jose Antonio Feijoo. =

" Manuel Barasa. =

" Joaquin de Corio. =

" Ypolito Guisner. =



D.^{no} Francisco Sanchez de Bua
tamante para que subasten la
obra con arreglo a las condi-
ciones siguientes: = Que se faci-
litarán por el Municipio al
rematante los auxilios y mode-
los necesarios para su ejecución,
destinando en su ayuda al de-
positario cuando no se halla
ocupado en la cobranza o li-
quidación de cuentas. = Que ha-
rá de ser de cargo del rematan-
te la extensión de las relacio-
nes parciales de riqueza, san-
do concluido el amillaramien-
to y sus citados y resúmenes,
a más tardar, para el quince
de Diciembre de este año: = Que
ha de formular y defender
la reclamación de agravios,
combatiendo las objeciones
que se opongan por las ofi-
cinas o comisiones de Hacienda
en cuanto no estén confor-

mei con la verdadera riqueza del di-
rito: = Que si por la mala confección
de los trabajos, o por causa de los
errores que en ellos aparezcan, fue-
re desatendido el recurso, pierde ab-
solutamente todo derecho al precio
de la subasta, para la cual ha de
servir de tipo la suma de seis mil
reales, admitiendo despues posturas
en baja: = Que no es responsable el
rematante ni de las oscilaciones de
dificil averiguacion que puedan lle-
var a cabo algunos contribuyentes,
ni de las apreciaciones que haga
de las fincas o ganados la Admini-
stracion de Hacienda, dandoles
mayores valores que los que acep-
ten como exactos el Ayuntamiento
y Junta paricial. = Atribuyen
daron y firman, habiendo votado
D^{no} Ciriacio Epifanio y D^{no} Juan
Jose Balbas, porque preceda
a la formacion del Camillero mien-
to la medicion del territorio; de



todo lo que certifica. =

J. M. Rolán

Sancto Sanchez
de Samadrio

Pedro de los Rios Valle

Jaime Gomez

Manuel Sanchez

J. M. Rolán

Patlo Mazar

Juan P. de Santa
Garcia y Ariza

Andrés Gutierrez
Cabello

Pedro de las Platas

Hipólito Gutierrez

Juan P. de Hoya
Manuel Roca

Francisco de Peris

Señor de
24 de Mayo.

En Cabildo de la Sal a veintinueve
de Mayo de mil ochocientos sesenta
y seis. Reunidos en sesión ordinaria los Señores
Alcaldes. =
"Pablo Alvarez, fe- concejales del margen acordaron Responder
niente primero. = la instancia que D^{no} Manuel Heria
"Juan de Paula D^o y Diaz y otros vecinos de Casar peticio-
y J^{on}z, id. seg. =
Regidores. =
"Santo Sánchez de la- tan solicitando que se les releve des-
madrid. =
"Andrés Gutiérrez pagar las cantidades que adeudan por
Cabello. = prestaciones de caminos de mil ochos-
"Santiago Gómez = cientos cincuenta y cuatro y cincuenta
"Manuel Sánchez = y nueve. Así lo determinaron y fir-
"Pedro de los Pla- man, disponiendo que se haga saber
tas. =
"Pedro de los Platos, =
Valle. = a los reclamantes, de que certifico. =

J. M. Roldan

Pedro de los Platos Valle

Santo Sánchez
de Madrid

Manuel Sánchez

Pablo Alvarez

Santiago Gómez

Juan de Paula

Diaz y otros

Andrés Gutiérrez
Cabello

Pedro de los Platos

Señor de 28.
de Mayo.

En la casa consistorial
de este Ayuntamiento de Cabe-
rón de la Sal a veinte y ocho
de Mayo de mil ochocientos
sesenta reunidos en sesión ex-



Don Pablo Alvarez, *ordinaria, previa especial*
Teniente, 1.º de 1.º, *convocatoria, los Señores con*
calde, Presidente, *cefales del margen, con asisten-*
accidental. =, *cia del infrascrito Secretario*
" *Fran.º de Paula*, *cedieron a examinar las cuentas*
" *Diaz y Siza, Re-*, *de fondos municipales, de cam-*
" *niente, segundo. =*, *nos y de contribuciones correspon-*
" *Ciriaco Epifanio Bal-*, *dientes al año de mil ochocien-*
" *bas, Procurador sin-*, *tos y nueve y al perio-*
" *dito. =*, *do de amplificación que venció*
" *Jausto Sanchez de*, *en fin de marzo último, y ha*
" *Samadrid, Regidor. =*, *bien hallado conformes las*
" *Santiago Gomez, Re-*, *rendidas por la Real Cédula con*
" *gidor. =*, *las del Depositario y Recan-*
" *Andrés Gutierrez*, *dador del Ayuntamiento, sin*
" *Cabelló, idem. =*, *haber reparo alguno que opo-*
" *Manuel San-*, *ner, las aprobaron en todas*
" *cher, idem. =*, *las partes, firmando este acuerdo,*
" *Pedro de las Pla-*, *de que certifico. =*
" *tas, idem. =*
" *Pedro de los Rios*
" *Valles, idem. =*

Pablo Alvarez

Andrés Gutierrez
Cabelló

Fran.º de Paula
Diaz y Siza

Pedro de los Rios

Pedro de los Rios

Jausto Sanchez
de Samadrid

Sesion del 30. de Junio.

En la casa consistorial
de este Ayuntamiento se ba-
" D.^{no} José M.^{do} Polden, beron de la Sal, á treinta
" Alcalde. =
" Pablo Alvarez, Fe- de Junio de mil ochocientos
" niente primero =
" Juan. de Paula Diaz, sesenta reunidos en sesion ex-
" Chino, yd. reg.^{do} = traordinaria, pueva especial
Regidores. convocatoria, los Señores con-
" Francisco Sanchez de cepales del margen, con asisten-
" Samadrido. = cia del infrascripto Secretario,
" Ciriano Epifanio Bal- en cumplimiento de los articu-
" bar = los tercero y quinto del Re-
" Santiago Gomen = glamento para la ejecucion de
" Andres Gutierrez. = la ley de ocho de Enero de mil
" Manuel Sanchez = ochocientos cuarenta y cinco, man-
" Pedro de las Pla- braron para rectificar la lis-
" tar. = ta electoral en union del Se-
ñor Alcalde á los concejales
D.^{no} Ciriano Epifanio Bal-
bar y D.^{no} Andres Gutierrez
Cabella y á los mayores con-
tribuyentes D.^{no} Juan José
Balbar y D.^{no} José Antonio



Reipso; nombrando así bien como
suplentes a D^o Santiago
Gomez, concejal, y a D^o Gabriel
Gomez, contribuyente; dis-
poniendo que se comuniquen esta
cuenta al Señor Gobernador;
y firmando todos, de que cessa-
firo. =

Pablo Alvarez

J. M. Moldan

Thomé Guzmán
Cabeza

Juan Lo de Vega
Dices y cetera

Pedro de los Platos

Pablo Sanchez
de Samarin

Señor del
Sal de Salin.

En la casa consistorial de este
Ayuntamiento de Cabera de la
Sal a catorce de Julio de mil
ochocientos, sesenta y cinco en sesión
extraordinaria, previa especial con-
vocatoria, los Señores concejales
del margen, con asistencia del in-

permiso Secretario, por el Pro-
curador Sindico se hizo pre-
sente: que siendo tan notorios
los perjuicios que se experimentan
en todas las pueblas del distrito, si-
tuadas a las orillas del rio Tapa
desde que por tolerancia o des-
cuido se ha permitido a los due-
ños de molinos y otros artefactos
fundados sobre las aguas de dicho
rio, hacer o reparar las pre-
sas sin sujecion a la forma y
altura prescritas en las ordenan-
zas del ramo, resultando de aqui
el abuso de que se haya altera-
do el caudal todo del rio con
estacadas y pueras que por su
extension, altura y construccion
viciosa cortan enteramente el
paso a los peces, y en especial a
los salmones, asi como hacen im-
porible la navegacion que en otro
caso se podria hacer, si convinie-
se. Considerando que tales abu-
sos, altamente perjudiciales al in-



terez general, no pueden ser legiti-
mados por ningun título ni privi-
legio, cualquiera que sea el ori-
gen y duracion de aquellos, puesto
que tanto las leyes antiguas como
las modernas, y entre ellas mas
circunstanciadamente la diez y sei-
del título treinta, libro sétimo de
la Novísima Recopilacion, de-
claran de suyo libre y general
el derecho de pesca y navega-
cion fluvial. Considerando que
por faltar á dichas reglas y ha-
berse tolerado malamente las inva-
siones de algunos que abusando de
su poderse influya, ó por otras cau-
sas no legítimas, se ha venido á
crear una situacion perjudicial
ima á los pueblos que se hallan
por ella privados de los natura-
les beneficios de la pesca y navega-
cion en su caso. Teniendo abolu-

amente necesario restablecer las
cosas al ser y estado que las leyes y
reglamentos previenen, se acuerda
1.^o Que la Corporacion á nom-
bre y por del comun de vecinos y en
calidad de representante legal de
los pueblos, entable el recurso á re-
cursos que convengan para sostener
ó reivindicar los derechos usurpa-
dos por los dueños de presas y
estacadas de que va hecho men-
cion. 2.^o Que al efecto se autor-
iza al Señor Alcalde Presi-
dente para que con copia certi-
ficada de este acuerdo y por los
medios que parezcan mas oportunos
acuda á la superioridad esponien-
do y solicitando la revision de to-
dos los títulos á cuya sombra se
han introducido los abusos expresa-
dos y ejecutado obras irregula-
res y extralegales sobre las aguas



del Oro; y pidiendo se mantenga
conocer y reducir a sus puntos límites
ries que no procediere su servi-
bo completo. Y 3º Que en todo ca-
so se impetire de la misma au-
toridad superior el permiso para
entablar contra los referidos due-
ños de posesar y ^{en}estimar el recurso
o recursos competentes tanto en la
via gubernativa, como en la con-
suetudinaria. =

Dada cuenta de una instancia
de D^a Francisca de la Cruz,
vecina de Antoria, solicitando que
no se le obligue a dejar mas que
una senda pública en el fundo que
está cerniendo en el sitio de Tard
de lagar, seminario del mismo fue-
do, se remitió a informe de los
concejales Dⁿ Pablo e Huaner, Dⁿ
Antoni Gatiérrez e Cabello y Dⁿ
Pedro de las Alas, encargan-
doles que le examinen con la posi-
ble urgencia, inspeccionando antes
la finca y oyendo al parecer de
vecinos antiguos del referido con-
ejo de todo lo que certifico. =

J. M. Rodas. Pablo e Huaner

Francisco de Herrera
Dices y Hermanos

Ramon Garcia de
Villagras

Thomas Gutierrez
Cabello

Pedro de los Platos

Pedro de los Rios Valles

Sancho Sanchez
de Lomadrid

Session de 1.º de
Agosto.

En la casa consistorial de
este Ayuntamiento de Caceres
de la Sala primera de sesen-
ta de mil ochocientos sesenta y cin-
cuenta en sesion extraordinaria,
previa especial convocatoria,
los Señores concejales e in-
dividuos de la Junta, presentes
que al margen se expresan, con
presencia de la circular de la
Admon de Hacienda pública
inserta en el Boletín ofi-
cial número noventa y siete



año, acordaron facultar y facultar
taron al Señor Alcalde
y a D. Francisco Sanchez
de Bustamante para que
adjudicase los trabajos del
amillaramiento formador con
arreglo al acuerdo de ca to-
ce de Mayo último, al que
en término de ocho días
los solicite por menor re-
tribución hasta el límite
de seis mil reales, a cuyo efec-
to los firmantes invitaban
particularmente a interesar-
se en la obra a cuantos su-
getos haya en el distrito
que se conviden a hacer
de Messala a cabo. a título
firmen, de que certifico. =

J. M. Voldan

Juan Antonio
Cabello

José Ant.

José Ant.

Fran. J. de Santa
Dios y Gomez

Piyo Garcia

Ramon Garcia

Villagas

Pedro de los Motos

Pedro de los Rios Valle

Joaquin de Corio

Ciriano

Juanico

Nicolas Gutierrez

Elisabeta

Sancho
de Lamas

Manuel Sanchez

Fran. de Hoyos

Pablo Moreno

Manuel Baraja

Fran. Chidoro
del Ribera

Session de 21
de Agosto.

En la casa consistorial de este Ayuntamiento de Cabecera de la Sala a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta reunidos en sesion extraordinaria, previa especial convocatoria, los Señores concejales y doble numero de contribuyentes que al margen se expresan, con presencia del Real decreto de quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, en su promulgada para llevarle a efecto, acordaron por unanimidad arrendar en



conjunto con libertad de ventar los derechos de consumo para cubrir el encabezamiento de trece mil novecientos setenta y cuatro reales y cuarenta y nueve céntimos, que debe abonar este distrito municipal a la Hacienda pública en mil ochocientos sesenta y uno; disponiendo que bajo este tipo y el tres por ciento de cobranza y conducción de caudales se anuncie la subasta para las once de la mañana del segundo y del tercer domingo de Octubre próximo. Así lo acordaron y firman, de que yo el Secretario certifico.

J. M. Molteni
Vicario
procurador
Santhago
Gomez

Pedro de los Molteni
Santhago
Diaz y Gomez

Manuel Sanchez
D. N. de los Molteni
D. N. de los Molteni
Diego Gomez

Juan J. Balbas
Francisco Sanchez
D. N. de los Molteni

Calisto Gomez
Hipolito Gutierrez
Juan de Stoya
D. N. de los Molteni
D. N. de los Molteni

Hammon. Asia

Benito Sanchez
de Samadid

En la casa consistorial de este ayun-
tamiento de haberon de la Talasim-
co de Enero de mil ochocientos
senta y siete en sesion extraordi-
naria previa especial convocatoria
por Señores concejales e individuos
de la Junta pericial que al mi-
ser se expresan dio cuenta el Se-
ñor Presidente del Oficio de la
Administracion de Hacienda pú-
blica de veintiocho de agosto
último, ^{componiendo} dos individuos de cada
una de las dos Corporaciones para
el día ~~de~~ ^{de} ~~veintiocho~~ de ~~agosto~~ actual
con objeto de conferenciar sobre los
tipos señalados en la cartilla de
evaluacion de este distrito; y en vir-
ta pues de su contenido se acordó asun-
tar por unanimidad a los conceja-
les D.^{ns} Bartolome Sanchez de Lamadrid
y D.^{ns} Cipriano Epifanio Balboa y
a los peritos representantes D.^{ns} Justo
Gonzalez de Escalante y D.^{ns} Juan
Jose Balboa. Tuvo lugar de ser



miraron y firmaron, de que certifico.
En la Ciudad de "Cauca" a 22 de Mayo
de 1880, el día diez, diez y ocho."

J. M. Koldare *Pablo Moreno*

Juanes Gutierrez
Petro de la Cruz Vallejo *Cabello*

Ramon Encinas
Villegas *Pedro Encinas*

Santiago Gomez *Pedro de los
Platas*

Juan de Santa
Diaz y Jimenez *Juan de Hoyos*

Francisco Sanchez
Gustavo *Alfonso Gomez*

Antonio Gomez
Alcalde *Juan T. Barbas*

Cirilo Jimenez *Victor Gutierrez*
Sancho Sanchez
de Samara

Señon de 5.
de Setiembre.

En la casa consistorial de este
Ayuntamiento de Caberón de
la Sal a cinco de Setiem-
bre de mil ochocientos sesenta
reunidos en sesion extraordinaria
previa especial, convocatoria los
Señores concejales del margen
con asistencia del infrascrito Se-
cretario, en vista de las instan-
cias de veintinueve de Junio y on-
ce de Agosto ultimos en que so-
licita D^{na} Francisca de la Guana,
vecina de Ontoria, que se fije
la semidumbre pecuniá publica
que deba quedar expedida en
el finado que está tenando en el
sitio de la Callejona, terminos
del mismo Ontoria; conformando
se la corporacion con el dictá-
men que emitio' acerca del par-
ticular la Comision nombrada
en catorce de Julio proximo pa-
sado, acordó reducir a' dos los
cuatro caminos que ahora van
con la finca, - uno que deide
el saliente se dirige a' la huer-
ta, llamada de Pedro Cój, - y
otro que sale a' la tierria de la
Barra y de Arroyo; disponien-
dole que se haga saber a' la
interesada esta determinacion
que firman los Señores conce-
jales, de que certifico. =

(J. M. Molinar)

Don J. de Santa
Dña. de Santa



Pedro de las Platas

Manuel Gutierrez

Pedro de los Rios y Calle

Pablo Alvarez

Cabezas

Santo Sanchez
o Lamas

Señores de 28.
de Septiembre.

En la casa consistorial de este
Ayuntamiento de Caberón de la Sal
a veintiocho de Septiembre de mil
ochocientos sesenta reunidos en
sesion extraordinaria, previa es-
pecial convocatoria los Señores
concejales del margen con ausen-
cia del infrascripto Secretario, es-
puso el Sr. Presidente, que
debía nombrarse persona que rean-
diese de la tesoreria de Hacienda
pública de la provincia los réditos
intereses y cantidades que corren
cualquiera denominacion hayan de
pagado y devenguen las inscrip-
ciones transcritas, o cuales-
quiera otros títulos por las fincas



de Propios, Beneficencia y Instrucción
 pública, vendida por el Estado
 y que pertenecieron a los señores
 de este Ayuntamiento. En su
 virtud acordó nombrar y nombró
 la Corporación por unanimidad
 al Sr. Juan de Guvvara, vecino
 de Santander, concediéndole
 amplias facultades para que
 recoja los expresados documentos
 y cantidades, firmando los oportunos recibos y cartas de pago,
 y practicando en razón del particular las gestiones convenientes
 en ahora y en lo sucesivo, a
 cuyo efecto le confieren el poder
 mas estenso sin limitacion al
 guno. Firman en prueba de lo
 señores concejales, de que cer-
 tifican

J. M. Voldan Pablo Alvarez

Ramon Enciente
 J. P. P. 46

Vincent G. G. G.
 P. P. P.

Pedro del Rio Valle

Manuel Sanchez

Santiago Gomez

Juan Jose de Santa
 Diaz y G. G.

M. G. G.

Ortells

Pedro de las Platas

Antonio Sanchez
 de Santander



Señor del
4. de Diciembre.

En la Casa consistorial de
este Ayuntamiento de Cabe-
ron de la Sal a cuatro de
Diciembre de mil ochocientos
sesenta reunidos en sesion ex-
traordinaria, previa especial
convocatoria los Señores Con-
cejalos del margen, acordaron
arrendar en pública subasta
los Propios de este Ayun-
tamiento para el año de
mil ochocientos sesenta y uno,
con inclusion de los puestos
de la plaza y de los derechos
de mataderos, y que al efec-
to se anuncien los remates
para las once de las mañan-
a de los dias diez y ocho
y veinte y cinco del actual.
Y lo acordaron y firman
de que yo el Teneta

rio certifico.

J. M. Coltan

Amor bene la
de Hamad

Cinias Epifanio
Balbais

Gan ha go Gomez

P. M. Alvaraz

Grand. de Rumb
Dias y Gomez

Amor Gutierrez

Pabello

Pedro de las Platas

En la sala consistorial de este Ayuntamiento de Cabe-
 Urdite presidente. ron de la Sala a veintinueve
 Vocales de Agosto de mil ochocientos
 " Juan Alonso Gusié, sesenta reunida la Junta
 rer, párroco. local de primera enseñanza
 " Pablo Alvarez, con el que asistieron los Señores
 cepal. del margen, se acordó pagar
 " Juan José Balbas, desde primero de Setiembre
 padre de familia. próximo en adelante en la
 " Celso Gomez, idem. cantidad de ochocientos reales
 anuales la suma que debe per-
 cibir de fondos municipales por
 raron de retribuciones la Maes-
 tra de niñas de esta villa,
 con la obligacion de dar a
 estas enteramente gratuita la
 enseñanza. Firmas en fecho,
 de que yo el Secretario cer-
 ifico. =

J. M. Voldan Juan J. Balbas

Juan Alfonso Gusié
 Juan de la Cruz
 Diaz
 Gomez

Celso Gomez

Pablo Alvarez

Juan J. Balbas
 del Libro

Firmas



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]